



ORDENANZA N° 1851/2010

VISTO: La Ordenanza N° 1579/2008 de fecha 04/06/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se designan, conforme Expte. de Mensura N° 3796-3609/06 del Loteo de la Cooperativa de Vivienda y Crédito “Nueva Esperanza” de Junín de los Andes Ltda., aprobado por Ordenanza N° 1441/2007, los siguientes nombres de calles: “Pire Mahuida” (1), ubicada desde calle Hueney Che hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6832); Nehuen Zomo (2), ubicada desde Hueney Che hasta Pire Mahuida; Kalfú Kuyen (3), ubicada desde calle “Pire Mahuida” hasta Nehuen Zomo; y Hueney Che (4), Ira. paralela a Ruta Nacional N° 234.-

Que, la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, mediante Despacho N° 037/10 de fecha 02/06/2010, considera que se debe dejar sin efecto el nombre de Hueney Che para mantener la continuidad de la calle Juan Manuel de Rosas, según ordenanza N° 409/94 (Serán ejes para nacimiento y numeración de las calles la Juan Manuel de Rosas, 9 de Julio, Ejército Argentino, General Julio Argentino Roca, Pedro Illera y General Mariano Necochea...) como así también agregar la traducción de los nombres de las calles “Piré Mahuida” (Cerro Nevada), Nuehuen Zomo (2) (fuerza de mujer), Kalfú Quihien (Luna azul).

Que, se considera apropiado y valioso nominar a las calles con estos nombres dado que de esta manera se valoriza la lengua y el idioma Mapuche; teniendo en cuenta que gran parte de la población de nuestra localidad está compuesta por descendientes de Mapuches.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, especialmente en dicho Loteo.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) **“Dar nombre a las calles**, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, por lo expuesto, se debe derogar la Ordenanza N° 1579/09, sancionando una nueva ordenanza, que incorpore las modificaciones planteada en Despacho N° 037/10 de la citada Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, con el dictado de la norma respectiva.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1579/2008 de fecha 04/06/2008.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE, conforme Expte. de Mensura N° 3796-3609/06 del Loteo de Cooperativa de Vivienda y Crédito “Nueva Esperanza” de Junín de los Andes Ltda., aprobado por Ordenanza N° 1441/2007, los siguientes nombres de calles: **“PIRE MAHUIDA” (Cerro Nevado) (1)**, ubicada desde calle Juan Manuel de Rosas hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6832); **NEHUEN ZOMO (Fuerza de Mujer) (2)**, ubicada desde Jun Manuel de Rosas hasta PIRE MAHUIDA; **KALFÚ QUIHIEN (Luna Azul) (3)**, ubicada desde calle “PIRE MAHUIDA” hasta NEHUEN ZOMO, según plano que corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y a la Cooperativa de Vivienda y Crédito Nueva Esperanza de Junín de los Andes Ltda., a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1493/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA